ADENDA No. 01
AL PROCESO DE REGIMÉN ESPECIAL CLP-023-2026

OBJETO: COMPRA DE DOS FUENTES DE AGUA FRIA CON PEDESTAL (BEBEDEROS), UNO PARA CADA SEDE DEL COLEGIO LA PALESTINA; CON RECURSOS MEN DESTINACIÓN ESPECÍFICA (FORMACIÓN INTEGRAL).

El ordenador del gasto del COLEGIO LA PALESTINA IED, en uso de sus facultades y conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, estima procedente realizar el siguiente ajuste y/o modificación:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL REQUISITO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Modifíquese el requisito relacionado con las actividades económicas que deben acreditar los proponentes, el cual quedará así:

ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente deberá acreditar que dentro de las actividades económicas registradas en el RUT y/o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, se encuentre registrada una actividad relacionada directamente con el objeto contractual.

Para efectos de acreditar dicha condición, podrán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ **CIIU 4959:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- ✓ **CIIU 4329:** Otras instalaciones especializadas.
- ✓ **CIIU 2750:** Fabricación de aparatos de uso doméstico

Igualmente, se admitirán **actividades económicas equivalentes o relacionadas directamente con fabricación, compra y venta de equipos purificadores de agua o equipos de características técnicas similares** a los requeridos en el presente proceso.

La actividad económica acreditada deberá guardar relación directa con el objeto contractual y será verificada por la Entidad de acuerdo con la documentación aportada por el proponente.

La clasificación de bienes y servicios registrada en el RUP podrá ser tenida en cuenta como elemento adicional para acreditar la actividad relacionada con el objeto contractual, siempre que exista correspondencia con los servicios requeridos. **La sola inscripción en una clasificación del RUP no sustituye el cumplimiento de los requisitos de experiencia y demás condiciones habilitantes establecidos en la invitación.**

Los demás requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en la invitación permanecen sin modificación.

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, obligaciones, factores de evaluación, presupuesto, forma de pago y demás disposiciones contenidas en la invitación pública que **no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente Adenda** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente Adenda será publicada en el **SECOP II** y hace parte integral de los documentos del proceso de contratación.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2026.

JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN CÁCERES
Rector
Colegio La Palestina IED

ELABORÓ: KELLY JOHANA CASTILLO - AAFF